

Desempeño, Visión y Estrategia (DVE) *para*



Capacidad
Técnica



Capital
humano y
financiero



Interacción
con el
Sector
Privado



Acceso a
Mercados

Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria

© Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). 2007

El Instituto promueve el uso justo de este documento. Se solicita que sea citado apropiadamente cuando corresponda

Esta publicación también está disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio Web institucional en www.iica.int.

Coordinación editorial: Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos
Diagramado: Zona Creativa
Diseño de portada: Zona Creativa
Impresión: IICA SEDE CENTRAL

Desempeño, visión y estrategia (DVE) para organizaciones nacionales de protección fitosanitarias / IICA. - San José, C.R. : IICA, 2007.

40 p. ; 15 x 23 cm.

Publicado también en inglés.
ISBN 92-9039-771-3

1. Sanidad vegetal I. IICA II. Título

AGRIS
H01

DEWEY
632

San José, Costa Rica
2007

Introducción

El desarrollo y crecimiento de muchos países dependerá de sus economías agrícolas y esto, a su vez, se relaciona con el desempeño de sus organizaciones nacionales de protección fitosanitaria. Si bien, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria deben operar sobre la base de principios científicos e independientemente de cualquier tipo de influencia política de los usuarios, su fortalecimiento es una responsabilidad compartida que requiere la inversión y la participación tanto del sector público como privado. El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en un esfuerzo por contribuir al fortalecimiento de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria ha elaborado el instrumento de Desempeño, Visión y Estrategia (DVE), que puede ayudar a los países a establecer su nivel de desempeño, a compartir una visión con el sector privado, a establecer prioridades y a facilitar la planificación estratégica, con el fin de cumplir con sus obligaciones y aprovechar las nuevas oportunidades.

“...para abordar las crecientes demandas mundiales, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria deben asumir... una visión más global.”

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) tiene como propósito garantizar una acción eficaz para impedir la propagación e introducción de plagas de las plantas y sus productos y promover las medidas apropiadas para combatirlas. El IICA, por su parte, asiste a los países en el fortalecimiento de sus organizaciones nacionales de protección fitosanitaria con el fin de que puedan ser más eficientes y competir exitosamente en los mercados nacionales e internacionales y contribuir a proteger la salud del ambiente y la salud de los consumidores. Ambas organizaciones comparten el interés de apoyar a los países en el cumplimiento efectivo del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de las normas, directrices y recomendaciones de la CIPF.

Trabajando con los países para mejorar sus servicios nacionales, la experiencia ha demostrado la necesidad de un instrumento que pueda ser utilizado para facilitar el diálogo con los diferentes usuarios del sector público y privado que comparten el interés común de mejorar la capacidad y efectividad de sus servicios oficiales, siendo este el elemento que permite la opción de realizar un análisis más profundo. En este sentido, el instrumento DVE complementa la herramienta de la CIPF denominada Phytosanitary Capacity Evaluation Tool (PCE).

“El fortalecimiento de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria es una responsabilidad compartida... tanto del sector público como privado.”

En la medida en que las normas cambian y aumentan en número, tanto el DVE como el PCE pueden o podrían llegar a adaptarse. El DVE pone en práctica un proceso que integra a los sectores público y privado

alrededor de una visión y estrategia comunes. El cuestionario PCE puede ser utilizado para explorar en mayor detalle resultados específicos de la aplicación del DVE, por ejemplo el DVE podría ser aplicado completamente y la herramienta PCE podría aplicarse solo para algunos componentes particulares o para evaluar en mayor detalle los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento DVE. Ambas herramientas fueron desarrolladas para asistir a los países en la mejora y fortalecimiento de su organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF).

Tradicionalmente, la misión general de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria fue proteger la agricultura doméstica, los recursos se canalizaron principalmente hacia el control de plagas y enfermedades que podrían perjudicar la producción primaria. Los programas de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria empezaban en las fronteras y sus acciones se enfocaban hacia el interior; la credibilidad de los servicios oficiales con sus usuarios y otros países giró en torno a la

“... (los) principios científicos... serán la base fundamental para la operación de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y para asegurar la existencia de un comercio internacional sin discriminación ni restricciones injustificadas.”

eficacia de los programas domésticos y de las acciones de respuesta para atender emergencias debido a la introducción de agentes de plagas y enfermedades.

Hoy en día, para abordar las crecientes demandas mundiales, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria deben asumir un mandato y una visión más amplia. Los países tendrán que incorporar nuevos servicios que complementarán los servicios tradicionales. Esto requerirá alianzas más fuertes y mayores acciones de cooperación con los usuarios y los otros ministerios e instituciones estatales; así como con otros países y sus organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de contraparte. El acuerdo OMC/MSF reafirma el derecho de los países miembros de proteger la sanidad vegetal y la salud de los animales y humanos. También el acuerdo exige que los países fundamenten sus medidas sanitarias en principios y evidencias científicos, aspecto que se constituye en la base fundamental para la operación de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y para asegurar la existencia de un comercio internacional sin discriminación ni restricciones injustificadas.

"...las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria con mayor desarrollo y credibilidad... operan bajo cuatro componentes fundamentales..."

La experiencia ha demostrado que las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria con mayor credibilidad ante sus usuarios, otros países y socios comerciales, fundamentan su accionar a partir de cuatro componentes fundamentales: **1) la capacidad técnica** para abordar actuales y nuevos temas con base en principios científicos; **2) el capital humano y financiero** para atraer recursos y retener profesionales con capacidad técnica y de liderazgo; **3) la interacción activa del sector privado** para mantener el mismo rumbo y realizar programas relevantes y servicios conjuntos, y **4) el acceso a los mercados** a través del cumplimiento de la normativa existente y la implementación de nuevas disciplinas tales como la armonización de normas y acuerdos de equivalencia y regionalización. Estos cuatro componentes son el punto de partida para el diseño y aplicación del instrumento DVE.

Aplicando el instrumento DVE

Para establecer el nivel actual de desempeño, alcanzar una visión compartida, establecer prioridades y facilitar la planificación estratégica, para cada uno de los cuatro componentes fundamentales descritos, se han desarrollado una serie de competencia críticas (de cinco a ocho). Para cada competencia crítica se proporcionan niveles cualitativos de avance. Con el fin de representar gráficamente el nivel de avance acumulativo dentro de cada competencia crítica, se ha colocado una figura de pastel junto a la explicación escrita de cada nivel. Un mayor nivel de avance indica que la organización nacional de protección fitosanitaria ejecuta adecuadamente las funciones del nivel actual y de los niveles anteriores.

Para enriquecer el proceso, se da el espacio para ampliar o clarificar las respuestas dadas. A continuación se presenta un ejemplo hipotético para la competencia crítica armonización; una de las veintisiete competencia críticas de las que se compone el instrumento DVE.

3. Armonización

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para declarar que las normas regulatorias nacionales bajo su mandato estén de conformidad con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no monitorea los estándares internacionales y carece de un proceso para armonizar las normas regulatorias nacionales con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *ha identificado* en las normas regulatorias nacionales los aspectos que no están conformes con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- La organización nacional de protección fitosanitaria está *revisando* y armonizando las normas regulatorias nacionales con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *monitorea* las nuevas normas, directrices y recomendaciones internacionales para armonizarlas con las normas regulatorias nacionales.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *participa internacionalmente* en la elaboración de normas, directrices y recomendaciones y se compromete a modificar sus normas regulatorias nacionales para que estén conformes con éstas.*

La organización nacional de protección fitosanitaria ha revisado y armonizado todas las normas regulatorias en el sector melón y está revisando las normas regulatorias con el sector hortícola.

* Un país puede ser activo en la fijación de normas internacionales, sin ser activo en promover cambios en la normativa nacional. La importancia de este elemento es *promover el cambio a nivel nacional*.

Usando los resultados

El instrumento DVE es flexible en su aplicación y uso, centrándose en las funciones de la organización nacional de protección fitosanitaria. Como una referencia adicional la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y sus normas relacionadas, pueden expandir y clarificar en mayor medida, algunos de los niveles de avance descritos en las competencias críticas del instrumento. Por ejemplo, el director de la organización nacional de protección fitosanitaria podría usar el instrumento para monitorear los avances en cada uno de los cuatro componentes. Asimismo, los diferentes usuarios pueden participar en el análisis y discusión de los resultados para ayudar a tomar posiciones comunes, identificar prioridades y proponer acciones a tomar.

Los resultados del instrumento DVE tienen varios usos: 1) proporciona indicaciones del desempeño general de cada uno de los cuatro componentes; 2) califica el desempeño relativo de cada una de las competencias críticas; 3) compara el desempeño de la organización nacional de protección fitosanitaria con otros servicios de sanidad vegetal en la región o a nivel global, a fin de explorar áreas de cooperación o negociación; 4) identifica las diferencias en las respuestas de los diversos participantes para llegar a puntos de vista en común; 5) fomenta la comprensión común para lograr niveles superiores de avance; 6) ayuda a determinar los beneficios y costos de invertir en los servicios nacionales de sanidad vegetal y conseguir la asistencia de organismos de cooperación financiera y técnica; y 7) sirve como base para monitorear y dar seguimiento en el tiempo al desempeño relativo de la organización nacional de protección fitosanitaria.

Componentes fundamentales


I. Capacidad técnica

II. Capital humano y financiero

III. Interacción con el sector privado

IV. Acceso a mercados

I. CAPACIDAD TÉCNICA



La capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para establecer y aplicar medidas sanitarias y procedimientos respaldados científicamente.

Competencias críticas:

1. Capacidad diagnóstica
2. Capacidad de responder a emergencias
3. Exclusión Cuarentenaria
4. Vigilancia
5. Asuntos emergentes
6. Análisis de riesgo
7. Innovación técnica

1. Capacidad diagnóstica

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para identificar y registrar los agentes biológicos, físicos y químicos que afecten las plantas y sus productos.

Grados de avance:

- Para las plagas y enfermedades que ya existen en el país, la organización nacional de protección fitosanitaria puede llevar a cabo la identificación clínica pero no la confirmación del laboratorio.
 - Para las plagas y enfermedades *de mayor importancia económica*, la organización nacional de protección fitosanitaria tiene cobertura en todo el país para la toma de muestras, envío inmediato a laboratorios designados para identificación y confirmación.
 - Para las plagas y enfermedades *que no están presentes en el país*, pero que existen en la región o que pueden ingresar por la vía del comercio con otros países, la organización nacional de protección fitosanitaria tiene establecidos los procedimientos para la toma de muestras, envío inmediato a laboratorios designados para identificación y confirmación.
 - Para *enfermedades y plagas nuevas que están emergiendo*, la organización nacional de protección fitosanitaria, tiene acceso a una red de laboratorios nacionales e internacionales (de referencia) para llevar a cabo la toma de muestras, envío al laboratorio más calificado para la identificación y la confirmación.
 - La organización nacional de protección fitosanitaria tiene un sistema que promueve la acreditación de sus laboratorios y aplica auditorías a sus procedimientos de identificación clínica, toma y envío de muestras.
-
-
-
-

2. Capacidad de responder a emergencias*

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para responder y ejecutar rápidamente acciones de emergencia ante la presencia de brotes** de plagas u otras situaciones inesperadas que ponen en peligro el estatus fitosanitario de las plantas y sus productos bajo su mandato.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria puede determinar si está ante una emergencia sanitaria pero no tiene la autoridad para declararla como una emergencia y tomar acciones sobre el particular.
 - La organización nacional de protección fitosanitaria ejecuta acciones para atender situaciones de emergencia fitosanitaria debido a plagas *ya existentes* en el país y cuenta con el respaldo jurídico y financiero**.
 - La organización nacional de protección fitosanitaria ejecuta acciones para atender situaciones de emergencia fitosanitaria debido a *otras* plagas y cuenta con el respaldo jurídico y financiero.
 - La organización nacional de protección fitosanitaria tiene establecidos a nivel institucional planes de contingencia y/o planes de acción generales para plagas de importancia que le permiten coordinar con otras instituciones y usuarios para enfrentar situaciones de emergencia fitosanitaria.
-
-
-
-
-

* Responder a emergencias incluye la detección temprana y la notificación.






** Brote se puede conceptualizar de dos formas la nueva incursión de una plaga o su aparición repentina y, la diseminación de una plaga doméstica.

*** El respaldo jurídico y financiero se refiere a que la organización nacional de protección fitosanitaria cuenta con el marco legal y los recursos económicos que le permiten ejecutar acciones de carácter inmediato.

3. Exclusión Cuarentenaria

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para prevenir la introducción y diseminación de plagas en el país.

Grados de avance:






-  La organización nacional de protección fitosanitaria no mantiene un sistema para recopilar la información sobre el estatus fitosanitario de plagas y productos básicos en el país, y mantiene procedimientos básicos de cuarentena vegetal con sus vecinos o sus socios comerciales.
-  La organización nacional de protección fitosanitaria mantiene información sobre el estatus sanitario de plagas de sus principales productos básicos y de los de sus vecinos y socios comerciales. Dicha información es tomada en cuenta cuando se actualizan o establecen procedimientos de cuarentena vegetal para el comercio de algunas plantas y sus productos así como otros artículos regulados que ingresan al país y amenazan el estatus fitosanitario.
-  La organización nacional de protección fitosanitaria mantiene un sistema de información actualizada en cuanto al alcance y extensión de las plagas vegetales en sus fronteras y sobre las de preocupación de sus vecinos y socios comerciales. Esta información es utilizada para el establecimiento de procedimientos de cuarentena vegetal para los productos que ingresan al país sin ningún valor comercial (por ej. especímenes científicos o artículos de uso personal) o aún para aquellos productos que no se comercian.
-  Adicionalmente al nivel anterior la organización nacional de protección fitosanitaria puede o ha implementado programas especiales de cuarentena* *en otros países y en la región.*
-  Adicionalmente al nivel anterior la organización nacional de protección fitosanitaria aplica auditorías a sus procedimientos de cuarentena a nivel nacional y si es necesario a sus socios comerciales.

* Programas que facilitan la detección de plagas transmisibles y permiten una evaluación de la salud de las especies vegetales en cuestión.





4. Vigilancia

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para conocer y monitorear las plagas y verificar el estatus fitosanitario de las plantas y sus productos bajo su mandato en el país.

Grados de avance:

-  La organización nacional de protección fitosanitaria no cuenta con ningún sistema interno o externo de vigilancia o monitoreo.
-  La organización nacional de protección fitosanitaria tiene acceso a información externa sobre vigilancia y mantiene un sistema basado en información que ya existe o casos sospechosos incluyendo muestras enviadas a laboratorios.
-  Adicionalmente al nivel anterior la organización nacional de protección fitosanitaria lleva a cabo programas de monitoreo activo de plagas y enfermedades para plantas y sus productos definidas por su importancia económica.
-  Adicionalmente al nivel anterior la organización nacional de protección fitosanitaria tiene la capacidad interna para ejecutar un programa de vigilancia para plantas y sus productos de mayor riesgo y plagas de importancia económica.
-  Adicionalmente al nivel anterior la organización nacional de protección fitosanitaria ejecuta y estructura sus programas de vigilancia acorde con el estatus fitosanitario de los países vecinos y los flujos de comercio.

4 bis. Reporte de plagas

-  La organización nacional de protección fitosanitaria no cuenta con mecanismos para reportar o informar sobre su estatus fitosanitario.
-  La organización nacional de protección fitosanitaria comunica la información recibida sobre su estatus fitosanitario a sus vecinos y socios comerciales.
-  La organización nacional de protección fitosanitaria tiene un sistema que de forma activa y oportuna reúne información y comunica sobre su estatus fitosanitario a sus vecinos y socios comerciales.
-  Adicionalmente al nivel anterior la organización nacional de protección fitosanitaria provee de manera oportuna información sobre su estatus fitosanitario a través de un sistema de alerta pública y coopera a nivel regional y global con otros sistemas de alerta.

* La *vigilancia* se refiere al proceso oficial de colección y registro de información a partir de encuestas, verificación u otros procedimientos relacionados con la presencia o ausencia de plagas. El *monitoreo* se refiere a procesos oficiales de carácter continuo para verificar situaciones sanitarias.

5. Asuntos emergentes*

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para identificar de antemano problemas y situaciones sanitarias bajo su mandato que podrían poner en riesgo o beneficiar el estatus fitosanitario del país, la salud pública, el ambiente o el comercio de plantas y sus productos.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no identifica de antemano asuntos emergentes que podrían poner en riesgo o beneficiar el estatus fitosanitario del país.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *centraliza y resume los acontecimientos* nacionales o internacionales que podrían poner en riesgo o beneficiar el estatus fitosanitario del país.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *evalúa los riesgos, costos o beneficios* en relación con los asuntos emergentes previamente identificados.
- La organización nacional de protección fitosanitaria ejecuta con otras instituciones y los usuarios acciones de prevención o control debido a un asunto emergente adverso o acciones que pueden generar beneficios producto de un asunto emergente identificado.
- La organización nacional de protección fitosanitaria articula y ejecuta acciones con otros países para anticipar asuntos emergentes, incluyendo auditorías de uno y otro para detectar y direccionar asuntos emergentes en su etapa de inicio.

* *Asunto emergente* se refiere al surgimiento de nuevas situaciones conectadas con la competitividad, acceso a mercados, protección de la salud pública, la sanidad agropecuaria y el ambiente. Asuntos emergentes pueden presentar oportunidades o amenazas. Los cambios en la normativa, la biotecnología son ejemplos de posibles asuntos emergentes.

6. Análisis de riesgo*

La capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para tomar decisiones y realizar acciones basadas en los principios científicos, incluyendo la evaluación, comunicación y manejo de los riesgos.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no mantiene los datos u otras fuentes de información que le permiten analizar el riesgo.
- La organización nacional de protección fitosanitaria mantiene fuentes de información o puede acceder a la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de riesgos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria analiza los datos relevantes y la información, incorpora los principios científicos para evaluar los riesgos e identifica alternativas para el manejo del riesgo para los tomadores de decisión.
- La organización nacional de protección fitosanitaria es consistente en realizar la evaluación de riesgo con base en principios científicos y en comunicar las decisiones a la OMC/MSF, CIPF y socios comerciales
- La organización nacional de protección fitosanitaria es consistente en manejar y comunicar los riesgos de conformidad con la normativa y estándares de la CIPF y el OMC/MSF.

* El *riesgo* se refiere a la probabilidad de manifestación y la magnitud probable de las consecuencias de un incidente perjudicial para la salud en el país importador durante un período de tiempo determinado. El *análisis de riesgo* se refiere a la evaluación, manejo y comunicación del riesgo, no sólo para importaciones sino también para asuntos domésticos que puedan surgir.

** La organización nacional de protección fitosanitaria debe tener acceso a fuentes internacionales para recopilar y compartir la información para el análisis de riesgo.

7. Innovación técnica

La capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para actualizar sus servicios de conformidad con los últimos avances científicos y respaldados por las medidas sanitarias en la CIPF y el OMC/MSF.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria sólo mantiene acceso informal a las innovaciones técnicas a través de personas o medios de información externa*.
- La organización nacional de protección fitosanitaria mantiene fuentes de información de las innovaciones técnicas a través de normativas internacionales, revistas científicas, suscripciones y medios electrónicos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria ejecuta un programa dedicado a la búsqueda de las innovaciones técnicas que podrían mejorar sus funciones y procedimientos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria incorpora innovaciones técnicas en funciones y procedimientos selectivos, con recursos específicos y la colaboración o aportes de los usuarios**.
- La organización nacional de protección fitosanitaria cuenta con un presupuesto específico y también con la colaboración y aportes de los usuarios para incorporar de manera creciente las innovaciones técnicas en todo el servicio.

* Aquellas fuentes de información a las que la organización nacional de protección fitosanitaria no está directamente suscrito, como publicaciones científicas y revistas.

** Esto incluye consultas sobre publicaciones y noticias a los sitios web de CIPF, OMC así como la participación regular en los foros internacionales.

II. CAPITAL HUMANO Y FINANCIERO



La sostenibilidad institucional y financiera por medio del talento humano y los recursos económicos.

Competencias críticas:

1. Talento humano
2. Actualización
3. Fuentes de financiamiento
4. Estabilidad de las políticas y programas
5. Fondos de contingencia
6. Independencia técnica
7. Capacidad para invertir y crecer

1. Talento humano

La capacidad para ejecutar eficientemente las funciones designadas en los puestos técnicos, medido por su nivel académico*.

Grados de avance:

- En la organización nacional de protección fitosanitaria se estima que menos de un diez por ciento del personal profesional tiene un título universitario reconocido por el Estado.
- En la organización nacional de protección fitosanitaria se estima que más de un diez por ciento, pero menos de una cuarta parte del personal profesional tiene un título universitario reconocido por el Estado.
- En la organización nacional de protección fitosanitaria se estima que una cuarta parte, pero menos de la mitad del personal profesional tiene un título universitario reconocido por el Estado.
- En la organización nacional de protección fitosanitaria se estima que la mitad, pero menos de las tres cuartas partes del personal profesional tiene un título universitario reconocido por el Estado.
- En la organización nacional de protección fitosanitaria se estima que tres cuartas partes o más del personal profesional, tiene un título universitario reconocido por el Estado.

* No todas las posiciones a nivel profesional requieren título universitario. Sin embargo el porcentaje de profesionales con grado universitario es un indicador de la excelencia profesional dentro del servicio oficial.



2. Actualización

La capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para que su personal esté al día en información y conocimiento, medido por la ejecución de un plan anual de capacitación.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no tiene un plan anual de capacitación.
- La organización nacional de protección fitosanitaria tiene planes anuales de capacitación, pero no están actualizados ni financiados.
- La organización nacional de protección fitosanitaria tiene planes anuales de capacitación actualizados y financiados, pero se ejecutan de forma parcial.
- La organización nacional de protección fitosanitaria tiene planes anuales de capacitación actualizados y financiados para ejecutar en el largo plazo.
- La organización nacional de protección fitosanitaria tiene planes anuales de capacitación ejecutados, actualizados y financiado para todo el personal del servicio.

3. Fuentes de financiamiento

La facilidad de acceder a los recursos para el funcionamiento y sostenibilidad de la organización nacional de protección fitosanitaria, independientemente de cualquier tipo de influencia política de los usuarios.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no tiene financiamiento estable ni definido, compite con otras instituciones estatales y depende exclusivamente de los recursos que se le asignan dentro del presupuesto nacional.
- La organización nacional de protección fitosanitaria se financia mediante partidas específicas asignadas dentro del presupuesto nacional.
- La organización nacional de protección fitosanitaria se financia mediante partidas específicas asignadas dentro del presupuesto nacional y recursos generados por la venta de servicios (ej. servicios de cuarentena).
- Además de lo anterior, la organización nacional de protección fitosanitaria recibe recursos adicionales de los usuarios para ejecutar programas definidos.

4. Estabilidad de políticas y programas

La capacidad de generar e implementar políticas y programas sostenibles a través del tiempo, medido por la frecuencia en la reorganización completa de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria es reorganizada frecuentemente en todos sus niveles.
- La organización nacional de protección fitosanitaria es reorganizada frecuentemente en algunos de sus niveles.
- La organización nacional de protección fitosanitaria es reorganizada únicamente a nivel político después de que se producen cambios políticos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria es reorganizada ocasionalmente a nivel político después de que se producen cambios políticos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria es estable tanto a nivel técnico como político.

5. Fondos de contingencia

La capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para disponer de un fondo extraordinario para atender situaciones de emergencia y asuntos emergentes, medido por la agilidad para acceder a los recursos de contingencia.

Grados de avance:

- No existe un fondo de contingencia y los recursos se obtienen mediante una ley o un decreto presidencial.
- Se ha establecido un fondo de contingencia con recursos limitados, pero los recursos adicionales deben ser aprobados por decreto presidencial o por ley.
- Se ha establecido un fondo de contingencia con recursos *limitados*, pero los recursos adicionales deben ser aprobados por el Ministro de Agricultura.
- Se ha establecido un fondo de contingencia con recursos sustanciales pero recursos adicionales deben ser aprobados por el Ministro de Agricultura.
- Se ha establecido un fondo de contingencia con recursos sustanciales y además cuenta con aportes definidos de los usuarios.

6. Independencia técnica

La capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para llevar a cabo sus funciones con autonomía y sin interferencias externas que incidan en las decisiones técnicas y científicas, medido en dos formas: los puestos políticos* y el respaldo técnico a las decisiones.

A. Grados de avance (puestos políticos):

- El Director General de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos (si existiera), el Director de la organización nacional de protección fitosanitaria más los puestos subsiguientes, son designados por decisión política.
- El Director General de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos (si existiera), el Director de la organización nacional de protección fitosanitaria, son los únicos puestos designados por decisión política.
- El Director General de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos (si existiera), el Director de la organización nacional de protección fitosanitaria no son designados por decisión política y ningún otro puesto debajo de su posición.

B. Grados de avance (el respaldo técnico a las decisiones):

- Las decisiones técnicas de la organización nacional de protección fitosanitaria casi siempre se basan en criterios políticos.
- Las decisiones técnicas incorporan los principios científicos, pero son modificadas frecuentemente por criterios políticos.
- Las decisiones técnicas se basan en principios científicos, pero están sujetas a revisión y a posible modificación con base en criterios políticos.
- Las decisiones técnicas se basan únicamente en fundamento científico y no son modificadas por ningún criterio político.

* El término *puestos políticos* se refiere a nombramientos realizados por el partido político en el Gobierno, por solicitud del Presidente y está sujeto a remoción en cualquier momento.

7. Capacidad para invertir y crecer

La capacidad de gestionar recursos adicionales procedentes de fuentes alternativas para hacer crecer sus servicios nacionales de sanidad vegetal. El uso de dichos recursos es independiente de cualquier tipo de influencia política de los usuarios.

Grados de avance:

- No existen acciones continuas para la inversión en la organización nacional de protección fitosanitaria.
- La organización nacional de protección fitosanitaria elabora y presenta propuestas; y consigue fondos de agencias de cooperación o de donación.
- La organización nacional de protección fitosanitaria demuestra y justifica sus necesidades; y obtiene recursos crecientes en el tiempo de partidas extraordinarias del presupuesto nacional.
- Además de lo anterior, la organización nacional de protección fitosanitaria desarrolla estrategias y un plan de negocios avalado por los sectores público y privado y adicionalmente, obtiene recursos e inversiones del sector privado para programas concertados.

III. INTERACCIÓN CON EL SECTOR PRIVADO



La capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para colaborar y lograr la activa participación del sector privado en la ejecución de programas y actividades.

Competencias críticas:

1. Información
2. Comunicación
3. Representación oficial
4. Acreditación
5. Capacidad de respuesta

2. Comunicación

La capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para mantener canales de comunicación fluidos con el sector público y los usuarios.

Grados de avance:

- En la organización nacional de protección fitosanitaria no existen mecanismos de comunicación establecidos para facilitar el diálogo con los diferentes ministerios y los usuarios.
- La organización nacional de protección fitosanitaria mantiene canales de comunicación *informal* con otros ministerios y los usuarios.
- La organización nacional de protección fitosanitaria establece y fomenta oficialmente el diálogo con los usuarios *sobre reglamentos propuestos y reglamentos en vigor*.
- La organización nacional de protección fitosanitaria lleva a cabo foros y reuniones con los diferentes usuarios que permitan establecer o mejorar *sus programas y servicios*.
- La organización nacional de protección fitosanitaria promueve activamente el diálogo y retroalimentación con los diferentes usuarios referente a la representación oficial en la OMC/MSF y CIPF.

3. Representación oficial

La capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para participar continua y activamente, coordinar y dar seguimiento constante a las reuniones de las organizaciones internacionales tales como OMC/MSF y CIPF.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no participa ni da seguimiento a las reuniones del OMC/MSF y CIPF.
- La organización nacional de protección fitosanitaria está presente esporádicamente o participa de manera pasiva*, en las reuniones del OMC/MSF y CIPF.
- La organización nacional de protección fitosanitaria considera las opiniones de los usuarios y participa continua y activamente** en las reuniones del OMC/MSF y CIPF.
- La organización nacional de protección fitosanitaria en consulta con los diferentes usuarios, identifica temas estratégicos, lidera y coordina con las delegaciones nacionales; y promueve en el tiempo estos temas en las agendas de las reuniones del OMC/MSF y CIPF.

* *Participación pasiva* se refiere a estar presente en las reuniones pero con poca intervención y participación.

** *Participación activa* se refiere a la preparación antes de las reuniones, intervenciones, búsqueda de soluciones en común y generación de propuestas para ser discutidas durante y después de las reuniones.

4. Acreditación

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para delegar y acreditar con terceras partes (por ej. laboratorios, etc.) la ejecución de servicios oficiales específicos.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no tiene autoridad o capacidad para acreditar a terceros.
- La organización nacional de protección fitosanitaria tiene la autoridad para acreditar a terceros pero no para acreditar actividades específicas.
- La organización nacional de protección fitosanitaria mantiene un programa de acreditación para terceras partes y para servicios *definidos*.
- La organización nacional de protección fitosanitaria puede desarrollar y ejecutar programas de acreditación para *nuevos servicios*.
- La organización nacional de protección fitosanitaria aplica auditorías a sus programas de acreditación para mantener la confianza de sus socios comerciales.


5. Capacidad de respuesta

La capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para desarrollar programas y servicios futuros con los usuarios a medida que cambian las prioridades y oportunidades.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no mantiene ningún diálogo con los usuarios sobre programas y servicios futuros.
- La organización nacional de protección fitosanitaria mantiene un *diálogo informal* con los usuarios sobre sus capacidades actuales y las prioridades y oportunidades que están emergiendo.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *lleva a cabo reuniones y foros* con los usuarios para identificar las prioridades y oportunidades que están emergiendo.
- La organización nacional de protección fitosanitaria y los usuarios colaboran en la identificación de recursos, funciones y responsabilidades para la ejecución de programas y servicios potenciales, en respuesta a las cambiantes prioridades y oportunidades.
- La organización nacional de protección fitosanitaria con la activa participación y aportes de los usuarios y de manera concertada implementan periódicamente nuevos programas y servicios.

IV. ACCESO A MERCADOS



La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para apoyar el acceso, la expansión y la retención de mercados.

Competencias críticas:

1. Cumplimiento de normas regulatorias
2. Fijar normas regulatorias
3. Armonización
4. Certificación
5. Acuerdos de equivalencia
6. Rastreabilidad
7. Transparencia
8. Regionalización

1. Cumplimiento de normas regulatorias

La capacidad y autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para asegurar que los usuarios cumplan con las normas regulatorias* existentes que están bajo su mandato.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no tiene un programa específico sobre cumplimiento de normas regulatorias por parte de los usuarios.
- La organización nacional de protección fitosanitaria ejecuta un programa de inspección y verificación sobre el cumplimiento de las normas regulatorias para plantas y sus productos selectos o para procesos definidos, *pero sólo advierte* si no hay cumplimiento.
- La organización nacional de protección fitosanitaria ejecuta un programa de inspección y verificación sobre el cumplimiento de las normas regulatorias para plantas y sus productos *selectos* o para procesos definidos y si es necesario, *impone sanciones* en caso de incumplimiento.
- La organización nacional de protección fitosanitaria ejecuta un programa de inspección y verificación que puede cubrir el cumplimiento de las normas regulatorias para *todas* las plantas y sus productos o procesos bajo su mandato y si es necesario *puede imponer sanciones* en caso de incumplimiento.
- La organización nacional de protección fitosanitaria aplica auditorías a sus programas de inspección y verificación sobre el cumplimiento de las normas regulatorias.

* *Normas regulatorias* son las medidas sanitarias que comprenden todas las leyes, decretos, reglamentos, prescripciones y procedimientos pertinentes.

3. Armonización

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para declarar que las normas regulatorias nacionales bajo su mandato estén de conformidad con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no monitorea los estándares internacionales y carece de un proceso para armonizar las normas regulatorias nacionales con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *ha identificado* en las normas regulatorias nacionales los aspectos que no están conformes con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- La organización nacional de protección fitosanitaria está *revisando* y armonizando las normas regulatorias nacionales con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *monitorea* las nuevas normas, directrices y recomendaciones internacionales para armonizarlas con las normas regulatorias nacionales.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *participa internacionalmente* en la elaboración de normas, directrices y recomendaciones y se compromete a modificar sus normas regulatorias nacionales para que estén conformes con éstas.*

* Un país puede ser activo en la fijación de normas internacionales, sin ser activo en promover cambios en la normativa nacional. La importancia de este elemento es *promover el cambio a nivel nacional*.

4. Certificación

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para certificar servicios, productos y procesos bajo su mandato*, de conformidad con las normas regulatorias nacionales así como las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no tiene autoridad o capacidad para certificar servicios, productos o procesos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria tiene la autoridad para certificar servicios, productos o procesos selectos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria realiza un programa de certificación para servicios, productos o procesos selectos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria puede desempeñar y ejecutar programas de certificación para *nuevos* servicios, productos o procesos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria tiene mecanismos para comunicar el incumplimiento (por. ej. Sistemas de retroalimentación) y ejecuta auditorías a sus programas de certificación, para mantener la confianza de sus usuarios y socios comerciales.

* La organización nacional de protección fitosanitaria certifica independientemente de cualquier tipo de financiamiento o cualquier otro tipo de influencia política del sector privado.

5. Acuerdos de equivalencia

La autoridad y la capacidad de la organización nacional de protección fitosanitaria para negociar, implementar y mantener acuerdos de equivalencia* en normas, procesos y servicios de sanidad vegetal bajo su mandato con otros países.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no tiene la autoridad ni la capacidad para negociar y aprobar acuerdos de equivalencia con otros países.
- La organización nacional de protección fitosanitaria tiene la autoridad para *negociar* y *aprobar* acuerdos de equivalencia con otros países.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *evalúa* y *propone* acuerdos de equivalencia con otros países en productos y procesos selectos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *persigue activamente* el desarrollo de acuerdos de equivalencia con otros países en productos y procesos nuevos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria tiene un programa que incorpora los insumos de los usuarios y los avances en las normas, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales y promueve acuerdos específicos de equivalencia con otros países.

* *Equivalencia* se refiere a las medidas sanitarias propuestas por el país exportador al país importador que ofrecen el mismo nivel de protección que las medidas existentes en el país importador.

6. Rastreabilidad (trazabilidad)

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para rastrear la historia, la localización y la distribución de las plantas y sus productos que están bajo su mandato.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no tiene ningún programa de inspección o rastreabilidad de plantas y sus productos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria o sus delegados pueden inspeccionar y documentar el estatus fitosanitario en *puntos específicos* de la cadena agroalimentaria para plantas y sus productos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria ha establecido los procedimientos y puede llevar a cabo rastreos en plantas y sus productos *selectos* en la cadena agroalimentaria que corresponda.
- La organización nacional de protección fitosanitaria con otras instituciones estatales y los usuarios, ha establecido los procedimientos y puede llevar a cabo rastreos a lo largo de toda la cadena agroalimentaria para todas las plantas y sus productos que corresponda.
- La organización nacional de protección fitosanitaria en colaboración con otras instituciones estatales y los usuarios aplica auditorías a sus procedimientos de rastreo.

7. Transparencia

La capacidad y la autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para notificar a la OMC/MSF y a la CIPF sus normativas y su estatus fitosanitario bajo las pautas establecidas por estos organismos.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no está cumpliendo con la obligación de notificar sobre sus normas regulatorias a la OMC/MSF y a la CIPF; y sobre su estatus fitosanitario a la CIPF.
- La organización nacional de protección fitosanitaria notifica *parcialmente* sobre sus normas regulatorias a la OMC/MSF y a la CIPF; y sobre su estatus fitosanitario a la CIPF.
- La organización nacional de protección fitosanitaria está notificando OMC/MSF y a la CIPF que sus normas regulatorias y a la CIPF que su estatus fitosanitario, están conformes con *los criterios definidos* por estas organizaciones.
- La organización nacional de protección fitosanitaria informa a los usuarios sobre los cambios en las normas regulatorias y estatus fitosanitario del país, cambios en las normas regulatorias y estatus fitosanitario de otros países y los concientiza sobre la importancia de mantener una política de transparencia.
- La organización nacional de protección fitosanitaria, en colaboración con otras instituciones estatales aplica auditorías a sus procedimientos de transparencia.

8. Regionalización

La capacidad y autoridad de la organización nacional de protección fitosanitaria para establecer y mantener áreas libres* o de escasa prevalencia** según los criterios específicos de OMC/MSF y la CIPF.

Grados de avance:

- La organización nacional de protección fitosanitaria no puede establecer áreas libres* o de escasa prevalencia**.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *puede identificar* las áreas para ser regionalizadas y establecer el estatus fitosanitario para plantas y sus productos originarios de estas áreas.
- La organización nacional de protección fitosanitaria ha implementado medidas y controles que le han permitido *establecer* áreas libres o de escasa prevalencia para plantas y sus productos *selectos*.
- La organización nacional de protección fitosanitaria colabora con los usuarios y otras instituciones estatales para definir responsabilidades, ejecutar acciones que le permitan *mantener* estas áreas libres o de escasa prevalencia, para plantas y sus productos selectos.
- La organización nacional de protección fitosanitaria *demuestra* científicamente el establecimiento de áreas libres o de escasa prevalencia para plantas y sus productos selectos y logra su reconocimiento con otros países.
- La organización nacional de protección fitosanitaria tiene un programa específico que define, establece y demuestra científicamente áreas libres o de escasa prevalencia para *nuevos* productos.

* *Áreas libres* se refiere a una zona o área donde no está presente una plaga o enfermedad específica, en la que la ausencia de la plaga o enfermedad considerada ha sido demostrada con evidencia científica y dentro de la cual, cuando sea apropiado, dicha condición esté siendo mantenida oficialmente.

** *Áreas de escasa prevalencia* se refiere a zonas designadas por la organización nacional de protección fitosanitaria que puede abarcar la totalidad de un país, parte de un país o la totalidad o partes de varios países, en la que una determinada plaga o enfermedad no existe más que en escaso grado, y que está sujeta a medidas eficaces de vigilancia, control de la plaga o enfermedad o erradicación de la misma.

Glosario de términos selectivos

Auditorías: el examen sistemático y funcionalmente independiente que tiene por objeto determinar si unas actividades y sus consiguientes resultados se ajustan a objetivos previstos.

Enfermedades y plagas: cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.

Estatus fitosanitario: el estatus de un país o de una zona respecto de una enfermedad o plaga, según los criterios enunciados en la CIPF.

Laboratorio: en el país, una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente en métodos de diagnóstico vegetal, el cual está autorizado por la organización nacional de protección fitosanitaria y trabaja bajo su control o supervisión para realizar las pruebas de diagnóstico requeridas.

OMC/MSF: Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Normas, directrices y recomendaciones internacionales: en relación con salud sanidad vegetal, las establecidas por la CIPF; en relación con la seguridad de los alimentos, las establecidas por el Codex Alimentarius.

Usuarios de la organización nacional de protección fitosanitaria: Incluye al sector privado, instituciones académicas y asociaciones público-privadas.

Organización nacional de protección fitosanitaria: servicio oficial establecido por un Gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF. La autoridad reside en la organización nacional de protección fitosanitaria pero algunas funciones pueden ser delegadas y ejecutadas por los usuarios bajo la dirección del servicio oficial.

Check List

I. Capacidad técnica

- Capacidad diagnóstica
- Capacidad de responder a emergencias
- Exclusión cuarentenaria
- Vigilancia
- Asuntos emergentes
- Análisis de riesgo
- Innovación técnica

II. Capital humano y financiero

- Talento humano
- Actualización
- Fuentes de financiamiento
- Estabilidad de las políticas y programas
- Fondos de contingencia
- Independencia técnica
- Capacidad para invertir y crecer

III. Interacción con el sector privado

- Información
- Comunicación
- Representación oficial
- Acreditación
- Capacidad de respuesta

IV. Acceso a mercados

- Cumplimiento de normas regulatorias
- Fijar normas regulatorias
- Armonización
- Certificación
- Acuerdos de equivalencia
- Rastreabilidad
- Transparencia
- Regionalización



Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos

Tel.: (506) 216-0184 / Fax: (506) 216-0173

Apdo. postal 55-2200 Coronado, Costa Rica

Dirección electrónica: sanagro@iica.ac.cr

www.infoagro.net/salud

www.iica.int